



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 436-2025-GM/MPH

Huancavelica, 17 de noviembre 2025

VISTO:

El Informe N° 0269-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Directiva N° 006-2024-MPH (MODIFICADO) "Normas y Procedimientos para el Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", propuesto por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 172-2025-SGREI-GPP/MPH., para su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);"

Que, asimismo el artículo 26° de la citada Ley, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se define a la Caja Chica como un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la misma norma, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; igualmente en el literal f) precisa que el Director General de Administración debe aprobar una directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, precisándose además, en el numeral 10.5, que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o "Fondo Fijo para Caja Chica";

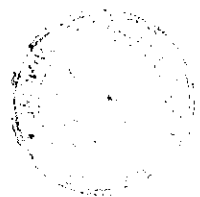
Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la cual a la letra señala: numeral 4.1 del artículo 4° que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleve al cumplimiento de objetivos institucionales los mismo que deben reunirse, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgente, c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 374-2024-GM/MPH., de fecha 06 de setiembre del 2024, se resuelve APROBAR la Directiva N° 006-2024-MPH "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", por las consideraciones expuesta en la presente resolución, el mismo que consta de un anillado de dieciocho (18) folios, (...);

Que, a través del Informe de Visita de Control N° 062-2025-OCI/0396-SVC, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, formuló observaciones orientadas a fortalecer la gestión y control interno en la administración del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° 744-2025-GM/MPH, el Despacho de Gerencia Municipal, dispuso realizar las modificaciones correspondientes a la mencionada directiva, en atención a las observaciones realizada por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;





Que, mediante Memorando N° 075-2025-GPP/MPH, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la remisión de acciones preventivas y correctivas para subsanar la situación adversa de la Directiva N° 004-2024-MPH;

Que, mediante Informe N° 172-2025-SGREI-GPP/MPH., el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de Directiva N° 006-2024-MPH (MODIFICADO) señalando, que la Directiva N° 006-2024-MPH, modificada, incorpora las observaciones formuladas por el OCI y las disposiciones establecidas por la Gerencia Municipal, adecuándose a la normativa vigente del MEF y reforzando los mecanismos de control interno y rendición de cuentas. Se recomienda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponer las acciones correspondientes para la emisión de la versión modificada de la Directiva N° 006-2024-MPH, a fin de su aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, el literal a) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-CM/MPH., y modificatorias; estable que la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es un Órgano de Asesoramiento y tiene como función formular, actualizar directivas y reglamentos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, es preciso indicar que una Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 006-2024-MPH (MODIFICADO) "Normas y Procedimientos para el Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuesta en la presente resolución, el cual consta de un anillado de diecinueve (19) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 374-2024-GM/MPH., de fecha 06 de setiembre del 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Tesorería y a las demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Abog. Hector Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL



